



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

EXPTE. 9113-I-3266.

LA PLATA, 11 de abril de 1991

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

7696

ARTICULO 1º: Sustitúyense los Artículos 1º y 6º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 7138, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"ARTICULO 1º: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto contratar mediante Concurso, el diseño, construcción, colocación en vía pública y explotación publicitaria de refugios peatonales en las aceras del Partido de La Plata, con un mínimo de 200 unidades."

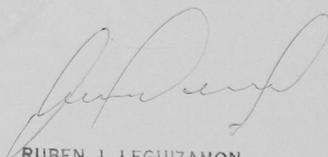
"ARTICULO 6º: La concesión licitada comenzará a partir de la firma del Contrato respectivo y tendrá una duración de CINCO (5) años, con opción de prórroga en favor de la Comuna, por un período igual."

La Comuna en caso de optar por dicha prórroga comunicará al adjudicatario tal circunstancia, con una anticipación no inferior a SESENTA (60) días, previo a la finalización del período contractual."

ARTICULO 2º: De forma.

med

Santiago J. M. Alcañada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


RUBEN J. LEGUIZAMON
VICE PRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE



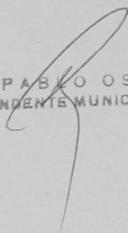
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de Abril de 1991.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

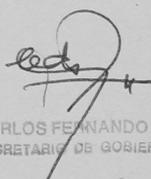



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 15 de Abril de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (7.696).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

